

Martes, 29 de mayo de 2018

P8_TA(2018)0211

Aplicación de los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en la Unión tras la reforma de 2013

Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de mayo de 2018, sobre la aplicación de los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en la Unión tras la reforma de 2013 (2017/2088(INI))

(2020/C 76/02)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo⁽¹⁾,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo⁽²⁾,
- Visto el Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) n.º 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, (UE) n.º 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, (UE) n.º 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) n.º 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal⁽³⁾;
- Visto el estudio titulado «Jóvenes agricultores: aplicación de las políticas tras la reforma de la PAC de 2013» encargado por su Departamento Temático B – Políticas Estructurales y de Cohesión – y presentado en la reunión de la Comisión AGRI del 23 de noviembre de 2017,
- Vista su audiencia sobre la aplicación de políticas de jóvenes agricultores tras la reforma de la PAC de 2013, que tuvo lugar el 23 de noviembre de 2017,
- Visto el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 10/2017 titulado «El apoyo de la UE a los jóvenes agricultores debería estar mejor orientado a favorecer un relevo generacional eficaz»,
- Vista su Resolución de 27 de abril de 2017 sobre la situación con respecto a la concentración de tierras agrícolas en la UE: ¿Cómo facilitar el acceso de los agricultores a la tierra?⁽⁴⁾,
- Visto el estudio elaborado por el Consejo Europeo de los Jóvenes Agricultores (CEJA) titulado «Young farmers are key in the future CAP» (Los jóvenes agricultores son clave en la futura PAC), publicado el 17 de mayo de 2017,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones titulado «Apoyar a los jóvenes agricultores europeos»⁽⁵⁾,
- Vistos el artículo 52 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A8-0157/2018),

⁽¹⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 487.

⁽²⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 608.

⁽³⁾ DO L 350 de 29.12.2017, p. 15.

⁽⁴⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2017)0197

⁽⁵⁾ DO C 207 de 30.6.2017, p. 57.

Martes, 29 de mayo de 2018

- A. Considerando que en la Unión solamente alrededor del 6 % de todas las personas encargadas de explotaciones agrícolas tiene menos de 35 años, y que más de la mitad supera los 55 años, con grandes disparidades entre los Estados miembros;
- B. Considerando que estas cifras no han cambiado de forma significativa a lo largo de la última década, y que la reducción del porcentaje de jóvenes agricultores y el envejecimiento de la población agraria constituyen un problema grave; que la situación de renovación generacional en la agricultura varía mucho entre los diferentes Estados miembros y requiere, por tanto, una actitud flexible y diversificada;
- C. Considerando que después de más de cincuenta años el desarrollo agrícola apoyado por la política agrícola común (PAC) fomenta en todas partes la ampliación, la concentración de las explotaciones, así como una gran capitalización de los bienes de producción, haciendo que algunas explotaciones sean difícilmente transmisibles y/o accesibles a los jóvenes, debido a la importancia de los capitales necesarios para su recompra;
- D. Considerando que el envejecimiento de la población agrícola resulta especialmente grave en los sectores ganaderos y muy particularmente en el sector ovino y caprino, debido a las limitaciones existentes en su rentabilidad económica;
- E. Considerando que entre los años 2007 y 2013 el número de jóvenes agricultores en la Unión disminuyó de 3,3 a 2,3 millones, y la superficie de explotaciones agrarias a cargo de los jóvenes agricultores disminuyó de 57 a 53 millones de hectáreas;
- F. Considerando que, en vista de los cambios demográficos como la despoblación y el envejecimiento de las poblaciones en zonas rurales, es necesario crear oportunidades para la agricultura en calidad de sector moderno y atractivo con el fin de despertar en los jóvenes el interés por estudiar carreras agrícolas;
- G. Considerando que existe una competencia real de acceso a la tierra entre los jóvenes que desean establecerse y los agricultores ya asentados, y en ocasiones entre los jóvenes y las sociedades de inversión que ahora se interesan por la agricultura;
- H. Considerando que en el futuro es todo un modelo de desarrollo agrícola de explotaciones familiares lo que está en peligro;
- I. Considerando que, en este sentido, la PAC sigue siendo fundamental;
- J. Considerando que el relevo generacional en la agricultura es a la vez un problema de entrada para la nueva generación y de salida para la generación actual de agricultores y que la escasez de jóvenes que se dedican a la agricultura supone una amenaza para la sostenibilidad económica y social y el crecimiento de las zonas rurales, así como para la autosuficiencia y la seguridad alimentaria de la Unión; que una situación económica satisfactoria es la primera condición para atraer al oficio agrícola;
- K. Considerando que la última reforma de la PAC ha confirmado e introducido una serie de instrumentos que pueden combinarse y adaptarse a las situaciones nacionales dentro de los Estados miembros, en particular el pago obligatorio a los jóvenes agricultores en el marco del primer pilar (6 900 millones de euros a 180 000 jóvenes agricultores) y en el marco del segundo pilar, medidas como la ayuda al establecimiento, el acceso a la financiación y al crédito o incluso la posibilidad de introducir un subprograma temático para los jóvenes agricultores (2 600 millones de euros);
- L. Considerando que dentro de la Unión no todos los Estados miembros disponen de una verdadera política de establecimiento agrícola y no utilizan el conjunto de los instrumentos que la PAC pone a disposición para apoyar a los jóvenes agricultores, en particular la medida del segundo pilar relativa a la «creación de empresas para los jóvenes agricultores»;
- M. Considerando que las mujeres jóvenes que asumen la responsabilidad de gestionar una empresa agrícola representan tan solo una pequeña parte de los jóvenes agricultores, pero no constituyen un grupo homogéneo y tienen, por tanto, necesidades diferentes al iniciar esta actividad;
- N. Considerando que el relevo generacional debe ser una de las prioridades clave de la futura PAC, que constituye un marco político común para las estrategias nacionales a medida, y que el apoyo a la renovación generacional constituye una de las condiciones indispensables para preservar la agricultura en toda la Unión y mantener el atractivo y la vitalidad de las zonas rurales, en particular favoreciendo la diversidad de las explotaciones y promoviendo una agricultura familiar y sostenible;

Martes, 29 de mayo de 2018

- O. Considerando que el acceso a la tierra se ha identificado como uno de los principales obstáculos para los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector agrario, que persiste durante años y requiere soluciones verdaderas; que el acceso a la tierra tiende a estar obstaculizado, por un lado, por la pérdida de superficie agrícola debida al sellado, la urbanización, el turismo, los proyectos de infraestructura, los cambios de uso y la expansión de la desertificación como consecuencia del cambio climático, y, por otro, por la concentración de tierras; que el aumento especulativo de los precios plantean serios problemas cada vez más alarmantes para los nuevos agentes del sector agrario y los jóvenes agricultores en numerosos Estados miembros; que las ayudas actuales, si bien facilitan el acceso a financiación o a capital, no abordan la cuestión central de obtener acceso a la tierra con el fin de establecer una nueva explotación agrícola;
- P. Considerando que los nuevos agentes como los jóvenes agricultores se ven especialmente amenazados por la volatilidad de los precios, y que se encuentran con dificultades para acceder a la financiación ofrecida por los bancos u otros programas de crédito debido a la falta de activos financieros para ofrecer como garantía;
- Q. Considerando que el apoyo de la Unión a los jóvenes agricultores debe ser más específico con el fin de garantizar el relevo generacional y luchar contra la decadencia y la concentración de las explotaciones;
- R. Considerando que, a pesar de las medidas de ayuda de la Unión, aún quedan retos que afrontar relacionados con el establecimiento de jóvenes agricultores y el relevo generacional en el sector agrario europeo;
- S. Considerando que, entre los nuevos agentes del sector, las mujeres son reconocidas como agricultor principal con mayor frecuencia que en el sector agrícola en general;
- T. Considerando que la situación demográfica en algunas regiones de la Unión está muy desequilibrada, con muy pocos jóvenes que residan en ellas, o ninguno en absoluto;
- U. Considerando que los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector constituyen importantes fuentes de innovación y espíritu empresarial en el sector agrario, lo que reporta beneficios como la introducción de nuevos conocimientos o técnicas, el desarrollo de nuevos modelos empresariales basados en usuarios finales, el desarrollo de más sistemas de explotación sostenibles, el desarrollo de nuevos modelos de organización (por ejemplo, la aparcería, la prefinanciación, la externalización abierta), el aumento de las conexiones entre la agricultura y la comunidad local, y la adaptación de los conocimientos tradicionales para desarrollar innovaciones empresariales (por ejemplo, la producción artesanal de alimentos);
- V. Considerando que la mayor parte de las regiones montañosas se enfrenta a dificultades particulares debido a unas tasas de inversión más reducidas, unas condiciones específicas y un relieve difícil, que disuade a los jóvenes de permanecer o poner en marcha una empresa en estas regiones;
- W. Considerando que, por lo tanto, debe considerarse como requisito previo un enfoque más flexible para las autoridades nacionales o regionales a la hora de aplicar el mecanismo para los jóvenes agricultores en los países con regiones de dicha naturaleza;
- X. Considerando que los nuevos agentes del sector agrario tienden a operar explotaciones agrícolas más pequeñas y, por tanto, tienen dificultades para acceder a insumos a precios competitivos y para producir las cantidades necesarias para lograr economías de escala;
- Y. Considerando que el 80 % de las subvenciones de la PAC tan solo se distribuye entre el 20 % de las explotaciones agrícolas de la Unión, y que la actual distribución de subvenciones podría ser aún más desigual, puesto que las estadísticas disponibles no permiten extraer conclusiones acerca de la propiedad y el control de las explotaciones agrícolas;
- Z. Considerando que el Manifiesto de los Jóvenes Agricultores, proclamado en 2015 por el Consejo Europeo de los Jóvenes Agricultores, pide: acceso a la tierra y al crédito mediante medidas de ayuda pública; una normativa que permita luchar contra las prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria; medidas destinadas a reducir la volatilidad de los ingresos de los jóvenes agricultores; y ayudas para la inversión y el acceso a la tierra con el fin de salvaguardar y proteger los suelos y optimizar el uso que hacen de la tierra los jóvenes agricultores para producir alimentos;
- AA. Considerando que los jóvenes agricultores son clave para un sector agrícola sostenible, diversificado e inclusivo, y que promover su acceso garantiza el futuro de la producción alimentaria y la salvaguardia del medio ambiente y el paisaje rural;

Martes, 29 de mayo de 2018

- AB. Considerando que la extrema volatilidad de los precios de los productos agrícolas representa un importante factor desmotivador para quienes desean emprender una actividad agrícola, lo que a menudo les induce a concentrarse en producciones de nicho en las que poder obtener beneficios marginales más seguros;
- AC. Considerando que la legislación europea reconoce los términos «jóvenes agricultores» y «agricultores que comienzan su actividad agrícola»;
- AD. Considerando que el proceso de concentración de las tierras se caracteriza por una intensidad cada vez mayor, y que, entre 2005 y 2015, el número de empresas agrícolas disminuyó en torno a 3,8 millones, mientras que sus dimensiones medias se incrementaron en un 36 %;
- AE. Considerando las preocupaciones expresadas en la Declaración de Cork 2.0, de 6 de septiembre de 2016, sobre el éxodo rural y la fuga de jóvenes, y la necesidad de garantizar que las zonas y las comunidades rurales (el espacio rural, las explotaciones agrícolas, los pueblos y las pequeñas ciudades) sigan siendo lugares atractivos donde vivir y trabajar, mejorando el acceso a los servicios, como escuelas, hospitales con servicios de maternidad, banda ancha y actividades recreativas, junto con oportunidades para los ciudadanos rurales a fin de fomentar el espíritu empresarial tanto en los ámbitos rurales tradicionales como en los nuevos sectores de la economía;
- AF. Considerando que el relevo generacional depende sobre todo de la afirmación de una voluntad real de los políticos (de la UE y nacionales) y de los responsables profesionales y más especialmente de las personas mayores; esta voluntad supone una política general ambiciosa y coherente —que en la actualidad no es el caso en absoluto— que asocie a la vez los instrumentos de la PAC con los diversos instrumentos de las políticas nacionales en ámbitos tan diversos como las tierras, la financiación, los modos de aprovechamiento y las políticas de estructuras de las explotaciones, la fiscalidad, el Derecho de sucesión, los planes de pensiones, la formación, etc.;
- AG. Considerando que, en la actualidad, los jóvenes agricultores de la UE compiten en un sector agrícola en rápida evolución, y que la innovación, la investigación y la agricultura de precisión poseen el potencial necesario para mejorar las rentas agrícolas y permitir al mismo tiempo una mejor gestión de los recursos;
- AH. Considerando que el número de solicitudes presentadas para la medida de instalación de los jóvenes en la agricultura prevista en el segundo pilar de la PAC ha superado en algunos Estados miembros el valor total de instalaciones previstas para el período de programación 2014-2020;
- AI. Considerando que los jóvenes agricultores, que al igual que todos los demás agricultores de la Unión, producen y comercializan sus productos en el mercado único europeo, no disfrutan de las mismas condiciones de negocio ni de préstamo en todos los Estados miembros;
- AJ. Considerando que existen iniciativas como la acción de la Unión en favor de la iniciativa de los pueblos inteligentes;
- AK. Considerando que las zonas rurales necesitan mantener su población, tanto de jóvenes en edad de trabajar como de personas de edad avanzada;

Recomendaciones

Presupuesto y acceso a la financiación

1. Apoya el mantenimiento de una PAC fuerte con vistas a la próxima reforma pues ello supondría el principal incentivo para los jóvenes que quieran emprender una actividad agrícola;
2. Pide la aplicación de las recientes decisiones adoptadas en el Reglamento (UE) 2017/2393 y que prosiga el apoyo al régimen de los jóvenes agricultores aumentando el nivel máximo de la dotación nacional por encima del 2 % para los pagos obligatorios del primer pilar y aumentando la tasa de apoyo del segundo pilar con miras a fomentar el relevo generacional; destaca que en cualquier reforma futura de la PAC debe considerarse el refuerzo de las medidas de ayuda a la puesta en marcha para los jóvenes agricultores (subvenciones para agricultores jóvenes);
3. Acoge con satisfacción que, en el marco del Reglamento (UE) 2017/2393, los Estados miembros tengan la posibilidad de aumentar la dotación asignada a los jóvenes agricultores del primer pilar hasta un 50 % dentro de los umbrales existentes (anteriormente un 25 %); recomienda ampliar el período en que la empresa se puede beneficiar de dicho apoyo con miras a fomentar el relevo generacional; celebra, asimismo, la decisión de revisar, mediante el Reglamento (UE) 2017/2393, el límite para el acceso a las ayudas previstas en el primer pilar, elevándolo de cinco a diez años a partir del establecimiento de la empresa;

Martes, 29 de mayo de 2018

4. Acoge favorablemente la posibilidad, prevista por el Reglamento (UE) 2017/2393, de que los jóvenes agricultores se beneficien de las ayudas de desarrollo rural para la primera instalación, también en el caso de instalaciones conjuntas con otros agricultores, ya sean de edad superior a cuarenta años, con vistas a un mayor recambio generacional, ya sean jóvenes, multiplicando la ayuda;

5. Señala que los instrumentos de la PAC para jóvenes agricultores deben dirigirse a las necesidades específicas de estos, incluidas sus necesidades económicas y sociales;

6. Recomienda modular las ayudas también en función de la edad de los jóvenes agricultores y su nivel de formación;

7. Acoge con satisfacción la creación de un instrumento de garantía agrícola, propuesto por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en marzo de 2015, que debería facilitar el acceso al crédito a los jóvenes agricultores; sugiere que se mejore el acceso a la financiación mediante préstamos a tipos de interés subvencionados para los nuevos agentes del sector agrario, también por parte de los operadores financieros privados, en particular utilizando instrumentos financieros a fin de conceder préstamos sin interés para las inversiones de los jóvenes agricultores; pide un incremento de la cooperación con el BEI y el Fondo Europeo de Inversiones a fin de fomentar la creación de instrumentos financieros destinados a los jóvenes agricultores en todos los Estados miembros;

8. Estima necesario favorecer la aparición de nuevas formas de financiación participativa en la agricultura ya observadas dentro de la Unión en relación con el aprovechamiento de tierras, pudiendo combinarse con estos nuevos instrumentos financieros;

9. Recomienda una mejor evaluación de la solvencia de las empresas agrícolas por parte de las entidades bancarias y de crédito, entre otras cosas mediante la evaluación de los instrumentos financieros previstos por la PAC;

10. Recomienda que se hagan más accesibles las oportunidades que ofrecen los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos como complemento de las ayudas de la PAC a la hora de desarrollar y aplicar de forma sinérgica instrumentos financieros en forma de préstamos, garantías o fondos de capitales al objeto de que los jóvenes agricultores puedan acceder a la financiación; observa que un plan de negocio agrícola sólido suele ser un componente esencial para obtener fondos y cree que deben aplicarse las normas de concesión de préstamos prudente; subraya la necesidad de mediación para los agricultores y recomienda, por lo tanto, que las ayudas vayan acompañadas de servicios de asesoramiento cualificados e independientes;

11. Subraya la necesidad de un mejor fomento del régimen de los jóvenes agricultores por parte de los Estados miembros y solicita el refuerzo de la cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, a fin de difundir la información relativa a los instrumentos de ayuda para los jóvenes agricultores;

12. Pide a la Comisión que proponga medidas de ayuda para las inversiones en agricultura inteligente, a fin de aumentar el acceso de los jóvenes agricultores a los avances tecnológicos;

Administración y simplificación de las medidas aplicadas

13. Acoge con satisfacción que la reforma de la PAC 2014-2020 haya introducido nuevas medidas para ayudar a los jóvenes agricultores en la creación de explotaciones agrícolas; expresa su preocupación por el hecho de que el nivel de cargas administrativas obstaculiza a menudo la aplicación de dichas medidas; observa que la administración general de los pagos directos y de las medidas del programa de desarrollo rural se percibe como muy compleja y complicada, especialmente para los nuevos agentes del sector que no estén familiarizados con el régimen de pago; recomienda un mayor esfuerzo de simplificación de los procedimientos y la reducción del tiempo necesario para la aprobación de los pagos;

14. Acoge favorablemente las modificaciones introducidas en el Reglamento (UE) 2017/2393 en apoyo a los jóvenes al mejorar su acceso a los instrumentos financieros y prever un incremento del montante unitario relativo al pago del primer pilar;

15. Pide la sistematización de las ayudas para los servicios de consultoría, especialmente para los jóvenes que no procedan de un medio rural;

16. Felicita a la Comisión por su intención de profundizar en las medidas destinadas a la renovación generacional en el contexto de la próxima reforma de la PAC, pero considera que esas nuevas iniciativas deberían ir acompañadas de un presupuesto de la Unión suficiente para esta política, ya que de lo contrario no surtirán el efecto incentivador que se busca;

Martes, 29 de mayo de 2018

17. Lamenta la ausencia de coordinación entre el pago para los jóvenes agricultores y la medida de ayuda al establecimiento, que son gestionados por autoridades distintas;

18. Pide a la Comisión que desarrolle un enfoque más holístico que permita más sinergias entre las ayudas del primer pilar y las del segundo, que en este caso deben ser aplicadas por todos los Estados miembros;

19. Señala que la mayoría de las explotaciones de nueva creación se encuadran en un entorno competitivo cuyas condiciones varían con rapidez; recomienda que se conceda más flexibilidad a los agricultores de la Unión para responder a la evolución de las condiciones de los mercados en sus planes de negocio; estima que debe considerarse la posibilidad de introducir cambios en los pagos fraccionados;

20. Señala que los Estados miembros tienen la posibilidad de aplicar instrumentos adicionales a través de los dos pilares de la PAC y alienta a los Estados miembros con retos geográficos específicos, como las regiones montañosas o en ocasiones menos favorecidas, a que consideren la introducción de un factor multiplicador (por ejemplo, de dos) que tenga en cuenta el número de cosechas al año o la variedad de cultivos que pueda darse allí, a la hora de conceder ayudas a los jóvenes agricultores que deseen trabajar en tales regiones, a fin de incentivar la actividad en dichas zonas, en un intento por hacer frente a los retos demográficos que existan en ellas;

21. Señala que las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario, cuya imposición permite al comprador y/o al transformador o comerciante explotar su considerable poder de negociación en relación con sus proveedores, plantea una grave amenaza para la estabilidad del negocio de los agricultores, y pide a la Comisión Europea que adopte una regulación adecuada a escala de la Unión;

22. Pide a los Estados miembros que acometan los cambios normativos necesarios para trasladar a todas las legislaciones nacionales la calificación de las ayudas a la incorporación y mejora de explotaciones agrarias para jóvenes como una subvención de capital y no una subvención corriente;

23. Reconoce que los agricultores deben poder seguir manteniendo la competencia de la gestión de sus tierras y que, con vistas a un buen funcionamiento, una explotación agrícola debe ser libre y flexible, como cualquier otro tipo de empresa;

24. Subraya que los pagos a los jóvenes agricultores no deben demorarse, sino efectuarse de forma periódica y predecible para evitar que se endeuden y que, de este modo, sus proyectos se vean obstaculizados;

25. Insta a que se adopte un enfoque orientado a los resultados que estimule el desarrollo de nuevas innovaciones y una mejor gestión de los recursos, empoderando así a jóvenes agricultores motivados;

26. Recuerda que para que una explotación agrícola sea económicamente viable debe poder expandirse con el fin de alcanzar un tamaño crítico acorde con la realidad económica del mercado;

27. Insiste en la necesidad de tomar en consideración la diversidad de los territorios y, en particular, los territorios difíciles, que necesitan un apoyo específico;

Acceso a la tierra y lucha contra el acaparamiento de tierras

28. Observa que el acceso a la tierra supone uno de los principales obstáculos para los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector agrario en la Unión, y se ve limitado por la reducida oferta de terrenos para su venta o alquiler en muchas regiones, así como por la competencia de otros agricultores, inversores y usuarios residenciales y el acceso a los recursos financieros; considera que tendrían que estudiarse con mayor detenimiento las circunstancias que están limitando el acceso a la tierra en cada Estado miembro; considera que el problema del acceso a la tierra se agrava por la estructura de pagos directos vigente, lo que puede conducir a un aumento de los precios de adquisición y costes de alquiler de las tierras, requiere un uso activo mínimo del suelo y asigna las subvenciones en gran medida sobre la base de la propiedad de la tierra; opina que se incentiva a algunos agricultores que son propietarios o arrendatarios a seguir activos con el fin de continuar beneficiándose de las subvenciones recurriendo a los proveedores de servicios para valorizar sus tierras o trabajando un mínimo sus superficies; recomienda que se aumenten los niveles de actividad necesarios, teniendo en cuenta las nuevas formas de agricultura, a la hora de asignar que se vinculen los pagos de subvenciones a la consecución de unos resultados concretos (por ejemplo, el tiempo de trabajo real empleado en su explotación, teniendo en cuenta también las innovaciones, la producción de bienes ambientales o sociales específicos), y que se prohíba la acumulación no justificada de las subvenciones con el pago de la pensión de jubilación;

Martes, 29 de mayo de 2018

29. Recuerda que, para lograr una agricultura sostenible, los agricultores jóvenes deben poder invertir y adquirir suelo agrícola, así como procurarse maquinaria, nueva o de segunda mano, y optimizar sus técnicas de cultivo;

30. Recuerda que los propietarios deben ser libres de vender a quien quieran y pide a la Comisión que facilite la transmisión de las tierras, y especialmente las sucesiones, facilitando así el establecimiento de los jóvenes;

31. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas para luchar contra la especulación de las tierras agrícolas puesto que el acceso a la tierra es el principal problema con el que se encuentran los jóvenes agricultores y los nuevos agentes del sector agrario;

32. Pide a la Comisión el establecimiento de recomendaciones a nivel de la Unión Europea que fomenten políticas nacionales activas sobre el acceso a la tierra basadas en las mejores prácticas;

33. Pide a los Estados miembros que concedan prioridad a los nuevos agentes del sector agrario y a los jóvenes agricultores a la hora de acceder a tierras agrícolas haciendo pleno uso de los instrumentos normativos ya implantado con éxito en algunos Estados miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la adquisición de tierras agrícolas y el Derecho de la Unión Europea⁽⁶⁾; considera, en este sentido, que los Estados miembros podrían desarrollar herramientas tales como los bancos de tierras para seguir facilitando el acceso a la tierra e identificando los terrenos no utilizados disponibles para los jóvenes agricultores;

34. Considera importante introducir una excepción para los jóvenes agricultores al actual límite del 10 % para las inversiones en terrenos previsto por el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, de 3 de marzo de 2014, sobre los Fondos Estructurales y las directrices en materia de ayudas estatales;

35. Pide que las ayudas estén más orientadas hacia las zonas aisladas, con una demografía frágil o hacia las más afectadas por un relevo generacional insuficiente;

36. Pide a la Comisión que apoye el intercambio de mejores prácticas sobre el acceso a la tierra en los Estados miembros;

37. Pide a la Comisión que realice una evaluación de los efectos directos e indirectos de las compras de tierras y explotaciones por los residentes de fuera de la Unión sobre la disponibilidad y el precio de las tierras;

38. Propone que, en el marco de su política nacional, los Estados miembros alienten a los servicios de asesoramiento agrícola y de gestión de las explotaciones a fin de apoyar y facilitar servicios de movilidad de la propiedad rural y de planificación de la sucesión;

39. Pide que todos los Estados miembros introduzcan una ayuda a la transmisión de las explotaciones a fin de apoyar a los jefes de las explotaciones con más de 55 años sin sucesores, que pueden encontrarse en una situación de precariedad durante su jubilación si transfieren una parte o la totalidad de sus explotaciones a uno o más jóvenes;

40. Insta a los Estados miembros a poner en marcha mecanismos que garanticen la titularidad compartida en las explotaciones agrarias prestando especial atención a las mujeres jóvenes con el fin de asegurar el cumplimiento de sus derechos;

41. Considera que la definición de agricultor activo no debe generar cargas administrativas adicionales a las impuestas por la última reforma ni restringir el acceso de los jóvenes imponiendo condiciones excesivas;

42. Observa que en muchos Estados miembros el relevo generacional y el acceso de los jóvenes a las tierras agrícolas se ven obstaculizados por los retrasos en la sucesión; estima que la PAC actual ya no prevé incentivos para que los agricultores de más edad traspiensen sus empresas a las generaciones más jóvenes; recomienda que se considere la aplicación de medidas que animen a los propietarios de más edad a traspasar sus explotaciones a jóvenes agricultores, como el «régimen farm-exit» (salida de las explotaciones) y otros incentivos para la jubilación con el fin de evitar la concentración de las tierras por parte de las personas encargadas de explotaciones de la vecindad; subraya el interés de las estructuras jurídicas como las asociaciones de productores (Groupements Agricoles d'Exploitation en Commun, GAEC) que pueden permitir a los jóvenes establecerse juntos y facilitar la transmisión entre varias generaciones;

43. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que estimulen el recurso a las posibilidades que ofrece el desarrollo rural para apoyar las nuevas acciones destinadas al fomento de la movilidad de la propiedad rural, como los fondos de administración de tierras, las iniciativas de correspondencia entre agricultores y tierras agrícolas, y otras medidas promovidas a escala local para promover el acceso de los nuevos agentes del sector a la tierra;

⁽⁶⁾ DO C 350 de 18.10.2017, p. 5.

Martes, 29 de mayo de 2018

44. Considera que los jóvenes agricultores de toda la Unión deberían tener acceso a préstamos en las mismas condiciones y mismos tipos de interés; insta a la Comisión, en este sentido, a que establezca, junto con el Banco Europeo de Inversiones, ayudas y líneas de crédito adecuadas para los jóvenes agricultores;

45. Solicita que se impulsen nuevos modelos de colaboración entre las generaciones de agricultores a través de las asociaciones, las cooperativas de maquinaria agrícola, el arrendamiento a largo plazo y otros acuerdos a largo plazo, los acuerdos entre explotaciones y los fondos para las organizaciones nacionales y regionales dedicadas a impulsar y facilitar servicios de correspondencia entre jóvenes agricultores y agricultores de más edad (como los servicios de movilidad de la propiedad rural);

46. Destaca que una mayor y mejor organización de los agricultores mediante la creación de cooperativas y la agrupación en organizaciones de productores (OP) en los sectores regulados a escala europea por el Reglamento sobre la organización común de mercados pueden contribuir a una mayor rentabilidad de la actividad agrícola y a proteger los ingresos de los agricultores, en especial de los jóvenes, acompañando las elecciones de producción y valorizando del mejor modo las características de las zonas rurales; añade que una reforma estructural de las OP tendente a hacerlas más fuertes, responsables y eficientes, y una mayor agrupación pueden contribuir eficazmente, antes que nada y sobre todo, a la defensa de la rentabilidad del sector y, con el tiempo, a su incremento;

47. Toma nota de las diferencias entre las situaciones del relevo generacional dentro de la familia y de los nuevos agentes del sector agrario; considera que la formación profesional y los cursos han de adaptarse a quienes pretenden hacerse cargo de la empresa familiar y quienes planean poner en marcha una nueva empresa, de acuerdo con sus necesidades;

48. Subraya que se debe alentar a las mujeres jóvenes a asumir la responsabilidad de gestionar la agricultura y se les debe proporcionar la ayuda necesaria en términos de acceso a la tierra, créditos y conocimientos adicionales sobre las normas y las reglamentaciones;

49. Opina que la elección de reglamentar el acceso a las tierras agrícolas y de establecer iniciativas o restricciones en la materia corresponde a los Estados miembros, en particular con miras a luchar contra el acaparamiento de tierras en la Unión Europea y a animar a los jóvenes agricultores a iniciarse en la actividad agrícola;

50. Pide a la Comisión que, en conjunto con los Estados miembros y las partes interesadas, siga elaborando su declaración recientemente adoptada sobre el sistema de criterios referente a los mercados de tierras en pos de asegurar que el Derecho de la Unión garantice condiciones de competencia equitativas para todos los potenciales compradores de tierras —a la vez que se contemplen medidas de discriminación positiva en favor de los agricultores de la Unión— y que aclare a los Estados miembros qué medidas de la regulación de los mercados de tierras son aplicables en el marco de las cuatro libertades de la Unión para poder facilitar el acceso de los agricultores a las tierras a fin de favorecer la explotación agrícola y forestal de las mismas. insta a la Comisión a que, hasta hacerse pública la declaración final que abarque los criterios antes mencionados, suspenda los procedimientos por incumplimiento en curso dirigidos a evaluar la conformidad de las leyes de los Estados miembros referentes a la venta de tierras agrícolas con el Derecho de la Unión.

51. Considera necesario que las políticas nacionales sobre las tierras, el urbanismo y la ordenación territorial (infraestructuras de transporte, etc.) tengan en cuenta los fenómenos de desperdicio de las tierras tras el abandono de tierras con vistas a volver a cultivarlas, a fin de ofrecer más superficies en tierras disponibles para el establecimiento de jóvenes agricultores;

52. Acoge con satisfacción la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre la adquisición de tierras agrícolas y el Derecho de la Unión Europea, si bien señala que dicha Comunicación no reflexiona en suficiente medida acerca de cómo regular las adquisiciones de participaciones por parte de grupos corporativos que a menudo están activos a nivel internacional; pide a la Comisión que actualice la Comunicación en este sentido;

53. Destaca la importancia de la coherencia entre las medidas locales, nacionales y de la Unión para los jóvenes agricultores; pide a los Estados miembros que faciliten el relevo generacional, por ejemplo mediante legislación fiscal y en materia de sucesión, normas sobre el acceso a la tierra, la ordenación territorial y estrategias de continuidad de las explotaciones;

54. Pide a los Estados miembros que faciliten a las mujeres un acceso justo a la tierra con el fin de estimular que se establezcan en zonas rurales y desempeñen un papel activo en el sector agrícola;

55. Pide a la Comisión que financie un estudio sobre el estado actual de la concentración de tierras en la Unión Europea que tenga en cuenta el fenómeno de los grupos corporativos con filiales que adquieren y controlan tierras por medio de las negociaciones de participaciones, así como que analice los riesgos que entraña la concentración de tierras, no solo en lo que respecta al acceso a la tierra por parte de jóvenes agricultores y nuevos agentes del sector agrario, sino también en lo que respecta al suministro alimentario, el empleo, el medio ambiente, la calidad del suelo y el desarrollo rural en general;

Martes, 29 de mayo de 2018

56. Considera indispensable que la Unión se dote de una legislación sobre la calidad de las tierras, la cual sigue degradándose debido a un desarrollo agrícola inapropiado; señala que esta degradación de los suelos tiene una incidencia sobre el mercado y los precios de las tierras pero también sobre la capacidad de las tierras de producir que se transmiten a las generaciones venideras de agricultores;

57. Observa que el actual sistema de pagos de la PAC, en especial las ayudas disociadas, no promueve la trasmisión de la tierra y no protege adecuadamente de la volatilidad de los precios agrícolas a los jóvenes agricultores, que están más expuestos por razones evidentes, al estar empezando y carecer de experiencia práctica o no tener instrumentos financieros a su disposición;

Formación, innovación y comunicación

58. Señala que es necesario modernizar y poner en valor la formación profesional en las zonas rurales con la participación activa de los servicios nacionales de asesoramiento; estima que debe facilitarse el acceso a las ayudas del Fondo Social Europeo e incrementarse el presupuesto destinado a la formación profesional en las zonas rurales;

59. Destaca la iniciativa más reciente de la Unión, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, que crea oportunidades para que los jóvenes realicen labores de voluntariado o trabajen en proyectos dentro del ámbito de los recursos naturales y en diversas áreas, como la agricultura, la explotación forestal y la pesca;

60. Recomienda la promoción de la incorporación de estos jóvenes a cooperativas donde, de manera automática, van a disponer de un importante asesoramiento en materia de comercialización, producción y demás aspectos ligados a su explotación agrícola;

61. Pone de relieve la necesidad de revisar los criterios para apoyar la incorporación de jóvenes a una sociedad cuyo control no ejercen, en cuyo caso la ayuda recibida deberá ser proporcional al peso del joven en dicha sociedad;

62. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan más oportunidades de formación y asesoramiento para los jóvenes agricultores, potenciales y confirmados, que incluya capacidades para la puesta en marcha de la actividad empresarial en la agricultura (agribusiness startup), competencias agrícolas, tecnológicas y empresariales como la mercadotecnia, la creación de redes, la comunicación, la innovación, el carácter multifuncional y la diversificación, y los conocimientos financieros;

63. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan más oportunidades de formación y multipliquen las oportunidades y los incentivos a la movilidad internacional; alienta al establecimiento de un régimen similar al programa Erasmus asociado a la formación profesional, para mejorar las competencias y la experiencia de los jóvenes agricultores, incluidas las relacionadas con las nuevas tecnologías y los nuevos modelos de negocio, y para posibilitar una transferencia de conocimientos eficaz y eficiente;

64. Considera importante favorecer la difusión de redes de investigadores, estudiosos, gestores y jóvenes agricultores europeos interesados en identificar nuevos modelos de desarrollo económico para encontrar soluciones innovadoras a las necesidades sociales y de mercado que se plantean a las nuevas empresas del mundo rural;

65. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que faciliten información a los jóvenes agricultores y a los nuevos agentes del sector agrario acerca enfoques innovadores y poco convencionales que resulten más adecuados para poner en marcha una nueva explotación agrícola, como el desarrollo de nuevos modelos empresariales basados en usuarios finales, el desarrollo de sistemas de explotación más sostenibles, el desarrollo de nuevos modelos de organización (por ejemplo, la aparcería, la prefinanciación, la externalización abierta), el aumento de las conexiones entre la agricultura y la comunidad local, y la adaptación de los conocimientos tradicionales para desarrollar innovaciones empresariales (por ejemplo, la producción artesanal de alimentos);

66. Solicita, a fin de reducir al máximo la mortandad empresarial, la aplicación de un mecanismo de monitorización o asesoramiento empresarial con objeto de seguir apoyando al joven en la toma de decisiones, al menos durante los tres primeros años de actividad de su empresa;

67. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten las iniciativas como la de «Mañana seré agricultor» (Demain je serai paysan) que tiene por objeto la promoción del oficio de agricultor entre los jóvenes y proporcionarle toda la información necesaria para formarse y establecerse;

Martes, 29 de mayo de 2018

68. Considera que es importante crear un entorno favorable para la acogida de los jóvenes en los oficios agrícolas, a través de estructuras colectivas y solidarias como las asociaciones de productores de una empresa agrícola (sociedades de agricultores), cooperativas de uso de material agrícola en común, cooperativas de transformación y comercialización de productos agrícolas, asociaciones de intercambio de mano de obra, servicios de sustitución, grupos de autoayuda, asociaciones de divulgación agrícola e innovación, asociaciones de agricultores y consumidores, redes entre actores agrícolas y no agrícolas (LEADER), etc.; recalca que estas formas de organización permiten compartir experiencias, consejos y determinadas cargas, lo cual es de suma importancia para el presupuesto y los ingresos de los jóvenes que con frecuencia asumen cuantiosas inversiones durante sus comienzos;

69. Señala que es necesario no discriminar, en términos de servicios e infraestructuras (por ejemplo, acceso a banda ancha de alta velocidad, escuelas y guarderías, carreteras, etc.), a los jóvenes en las zonas rurales respecto de los jóvenes que viven en centros urbanos; considera fundamental, por tanto, garantizar que en las zonas rurales los jóvenes agricultores sean capaces de desarrollar sus empresas y mantener a sus familias;

70. Pide que se alienten el espíritu emprendedor y las iniciativas de las mujeres, en particular a través de la promoción de las mujeres propietarias; las redes de jóvenes agricultoras, nuevas agentes del sector agrario y emprendedoras, y disposiciones en el sector financiero para facilitar el acceso de las mujeres empresarias rurales a la inversión y al crédito, lo que les permitiría desarrollar empresas con las que lograr un medio de vida estable;

71. Considera que el relevo generacional se basa en el atractivo del oficio de agricultor y sobre todo en su capacidad de generar ingresos lucrativos para aquellos que deseen vivir de ella; destaca que para que la agricultura sea viable la PAC debe permitir un mínimo de control en los mercados mediante la regulación, especialmente cuando los mercados funcionen mal y generen crisis; señala que la actual desregulación de los mercados ejerce un impacto negativo en el desarrollo de la agricultura, aleja a los jóvenes de la misma y afecta de manera especial a los jóvenes ya establecidos a menudo muy endeudados debido a sus inversiones en los comienzos;

Servicios públicos

72. Considera que el desarrollo de prácticas agrícolas ecológicas modernas y los nuevos modelos de negocio aumentarán el atractivo de la agricultura para los jóvenes agricultores; subraya que los jóvenes agricultores deben recibir formación y adquirir destrezas en el ámbito de las últimas tecnologías a fin de abordar, en particular, los retos ambientales actuales y futuros; destaca la necesidad de respaldar enfoques innovadores y no convencionales, como la agroecología, nuevos modelos empresariales basados en los usuarios finales, las tecnologías agrícolas digitales y las soluciones inteligentes, e insta a la Comisión a que vele por que toda futura PAC así lo refleje;

73. Observa que los jóvenes agricultores representan un gran potencial de innovación y diversificación ya que tienden a tener mayores competencias y capacidad de gestión y son más proclives a entrar en nuevos mercados, a poner en práctica nuevos métodos de producción y a aprovechar al máximo todos los avances tecnológicos y las innovaciones en el sector agrícola, lo que puede ayudar en particular a responder a los desafíos medioambientales de la agricultura; considera, por lo tanto, necesario conceder un apoyo decisivo a los jóvenes que deseen introducir técnicas y procesos de producción innovadores, como los sistemas de la agricultura de precisión y de conservación, destinados a mejorar la rentabilidad y sostenibilidad medioambiental del sector agrícola; pide a la Comisión que intensifique la investigación sobre el uso de tecnologías y de prácticas agrícolas que contribuyan a una agricultura sostenible con bajo impacto medioambiental; recalca que la creación y el mantenimiento de nuevos puestos de trabajo, así como el fomento de las innovaciones y la digitalización en el ámbito de la formación profesional agrícola, son insoslayables para la competitividad de la agricultura de la Unión Europea;

74. Subraya que los agricultores requieren acceso a infraestructuras y servicios públicos asequibles y de calidad, incluyendo la atención sanitaria, la educación, la banda ancha de alta velocidad, la asistencia, la formación, los servicios culturales, las oficinas de correos y telecomunicaciones, el transporte público y la red viaria; considera que los jóvenes que viven en el medio rural deben poder disfrutar de las mismas condiciones y nivel de servicios que los residentes en los núcleos urbanos, con el fin de no seguir acrecentando el exodo rural y la fractura territorial;

75. Pide a la Comisión y a los Estados miembros un firme compromiso para crear canales de comercialización que permitan a los jóvenes agricultores vender sus productos en los mercados locales de forma más sostenible y obteniendo un beneficio mayor;

Martes, 29 de mayo de 2018

76. Señala que es necesario un relevo generacional para que se produzca un desarrollo sostenible de la agricultura tradicional y de las zonas rurales en Europa;

77. Pide a la Comisión que desarrolle la agenda rural, que debe incluir medidas coordinadas entre las distintas políticas de desarrollo rural existentes a escala de la Unión, nacional, regional y local;

78. Subraya que la PAC necesita enfoques inteligentes, puesto que estas nuevas soluciones hacen que la vida y los municipios rurales resulten más atractivos para los jóvenes;

Medidas de lucha contra el éxodo rural

79. Considera necesario ofrecer a los jóvenes agricultores perspectivas a largo plazo para detener el éxodo rural, por lo que pide a la Comisión y a los Estados miembros que estudien nuevas iniciativas para garantizar el establecimiento de infraestructuras suficientes en el medio rural de apoyo a los nuevos emprendedores y a sus familias.

80. Recomienda, a este respecto, que se preste atención a la armonización de las medidas de los programas de desarrollo rural y del primer pilar de la PAC, las medidas de la política de cohesión de la Unión Europea y las medidas a escala nacional, regional y local a fin de mejorar la eficacia de las mismas;

81. Recuerda que la innovación no afecta solo a las técnicas agrícolas y la nueva maquinaria, sino que también incluye al desarrollo de nuevos modelos de negocio, incluidos instrumentos de marketing y venta, la formación y la recogida de datos e información;

82. Pide a la Comisión que dirija los pagos directos a las explotaciones agrícolas a pequeña escala y a la agricultura agroecológica en la próxima reforma de la PAC, puesto que esto beneficiará de forma desproporcionada a los jóvenes agricultores y nuevos agentes del sector;

83. Señala que las zonas rurales deben contar asimismo con servicios que alivien las presiones de la agricultura, tales como el asesoramiento profesional, el asesoramiento financiero y la orientación en materia de gestión agrícola;

84. Resalta la necesidad de dotar a las zonas rurales y remotas de conexiones de banda ancha; celebra las distintas iniciativas en el ámbito de los pueblos inteligentes, cuyo objetivo último ha de ser crear nuevas oportunidades de empleo y proporcionar puestos de trabajo para los jóvenes en las zonas rurales, ya sea en forma de actividades complementarias en explotaciones agrícolas o en actividades no agrarias (asistencia social, movilidad, asistencia sanitaria, turismo, energía); considera que la productividad cada vez mayor de la agricultura y la caída de los precios de los productos agrícolas harán cada vez más difícil obtener suficientes ingresos de la actividad agrícola básica, en especial en las pequeñas explotaciones;

85. Considera que toda estrategia de éxito para el relevo generacional y el apoyo a los jóvenes agricultores debe adoptar un enfoque global, facilitando a los jóvenes agricultores el acceso a la tierra, la financiación, los servicios de asesoramiento y la formación, así como tener en cuenta el relevo generacional en beneficio de los agricultores jóvenes y de edad más avanzada; destaca que de este modo debe lograrse que la agricultura, que es vital para la humanidad, sea una profesión atractiva para los jóvenes agricultores y la sociedad en general.

86. Constata que una firme promoción de los jóvenes agricultores y el desarrollo de nuevas actividades económicas en el sector agrario de la Unión Europea resultan indispensables para el futuro del ámbito rural y han de impulsarse en el marco de la nueva PAC posterior a 2020;

Medio ambiente y sostenibilidad

87. Pide a la Comisión que garantice una mayor coherencia de las medidas medioambientales y su armonización; recuerda la necesidad de que los jóvenes dispongan de medidas claras y fáciles de aplicar.

88. Considera que, para mantener la población en las zonas rurales y garantizar a las personas que viven en ellas un nivel de vida semejante al de las zonas urbanas, es urgente eliminar las barreras reglamentarias y administrativas a fin de permitir a los agricultores desempeñar actividades complementarias agrícolas y no agrícolas, principalmente en los sectores de la asistencia social, la asistencia sanitaria, el turismo, la movilidad de las personas mayores y la energía, a fin de aportar una renta adecuada a los agricultores y sus familias y reducir el riesgo de éxodo rural.

Martes, 29 de mayo de 2018

89. Pide un nuevo diálogo con la sociedad acerca del futuro del sector agrícola y alimentario, con vistas a ofrecer una imagen realista de la actividad agrícola y mejorar los conocimientos sobre la profesión del agricultor así como la producción de alimentos;

Otros

90. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que adopten medidas que garanticen la renta de los agricultores frente a los riesgos climáticos, sanitarios y económicos y que, de este modo, refuerzen la resiliencia de las explotaciones agrícolas, principalmente mediante la puesta en marcha de instrumentos nuevos de gestión de riesgos y el refuerzo de los que ya existen;

91. Recuerda las características específicas de las regiones ultraperiféricas de la Unión que experimentan una realidad medioambiental, climática y sanitaria única y muy diferente de las del continente europeo y solicita a este respecto, de conformidad con el artículo 349 del TFUE, que se tengan más en cuenta estas regiones, así como sus necesidades y ventajas específicas, a la hora de aplicar y elaborar los instrumentos de la PAC destinados a los jóvenes agricultores, también en materia de acceso a la propiedad;

92. Hace hincapié en que debe apoyarse aún más a las explotaciones pequeñas y familiares, que trabajan en condiciones difíciles y buscan fuentes de ingresos complementarias, por ejemplo mediante la financiación de servicios de asesoramiento o modelos de negocio innovadores;

93. Recomienda que el relevo generacional tenga también en cuenta el relevo intergeneracional por el bien de los agricultores jóvenes y los de más edad; señala la importancia de que los agricultores elaboren un plan de sucesión de las explotaciones y la necesidad de un pago transitorio para facilitar esta sucesión;

o

o o

94. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
